

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

1210 *Orden ECD/82/2017, de 24 de enero, por la que se nombran vocales del Real Patronato del Museo Nacional del Prado.*

El apartado 2 del artículo 7 de la Ley 46/2003, de 25 de noviembre, reguladora del Museo Nacional del Prado, dispone que el Real Patronato del Museo Nacional del Prado, estará integrado por un mínimo de veinte vocales y un máximo de cuarenta, de los cuales tendrán el carácter de natos los que determine el Estatuto.

El artículo 5.2 del Real Decreto 433/2004, de 12 de marzo, por el que aprueba el Estatuto del Museo Nacional del Prado, desarrolla las previsiones de la ley y regula más detalladamente la composición del Real Patronato y el nombramiento de sus vocales. De acuerdo con este artículo corresponde al Ministro de Educación, Cultura y Deporte nombrar libremente hasta un máximo de diez vocales a propuesta del Real Patronato, entre personas físicas o representantes de las instituciones públicas o privadas, que realicen contribuciones de cualquier naturaleza al Museo o al cumplimiento de sus fines.

Asimismo, se prevé que los vocales designados desempeñarán sus funciones por un período de cinco años, pudiendo ser renovado su mandato hasta dos veces más por períodos de igual duración,

Teniendo en cuenta lo anterior, a propuesta del Real Patronato del Museo del Prado, este Ministerio ha dispuesto renovar el nombramiento, por un período de cinco años, de los siguientes vocales:

Don César Alierta Izuel.
Don José Manuel Entrecañales Domecq.
Don Isidro Fainé Casas.
Don Francisco González Rodríguez.
Don José Ignacio Sánchez Galán.

Madrid, 24 de enero de 2017.—El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, Íñigo Méndez de Vigo y Montojo.